



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

**ACUERDO GENERAL 8/2020, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, RELATIVO AL CAMBIO DE SEDE OFICIAL DE LOS JUZGADOS DE LO CIVIL, DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES, DE JUICIO CIVIL ORAL Y SU COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL, DE ORALIDAD MERCANTIL Y SU COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL, TODOS DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; MENORES DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y SU COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL; ASÍ COMO SUS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE APOYO Y SERVICIO.**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.- Integración del Poder Judicial.** De conformidad con los artículos 94, segundo y tercer párrafos, de la *Constitución Política del Estado de Nuevo León*, y 2 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*, el ejercicio del Poder Judicial se deposita en un Tribunal Superior de Justicia, en juzgados de primera instancia, en juzgados menores y en un Consejo de la Judicatura, que será el encargado de la administración del Poder Judicial.

**SEGUNDO.- Competencia Constitucional del Consejo de la Judicatura.** El Pleno del Consejo de la Judicatura tiene la facultad de expedir los acuerdos generales que sean necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial, excepto del Tribunal Superior de Justicia; esto, de acuerdo a lo previsto en los artículos 97, fracciones VII y XVII, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, 91, fracciones I y XIV, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*, y 19, fracciones I, XXI y XLI, del *Reglamento Orgánico Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*.

**TERCERO.- Disponibilidad de instalaciones.** En sesión de fecha 22 veintidós de septiembre de 2020 dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en atención a que se concluyó con el proyecto de obra del Centro de Justicia Civil y Mercantil y, por ende, se cuenta con la infraestructura física y tecnológica necesaria, autorizó reubicar en dicho lugar los juzgados de lo Civil, de Jurisdicción Concurrente, de Juicio Civil Oral y su Coordinación de Gestión Judicial, de Oralidad Mercantil y su Coordinación de Gestión Judicial, todos del Primer Distrito Judicial del Estado; Menores de Monterrey, Nuevo León, y su Coordinación de Gestión Judicial; así como de sus áreas administrativas de apoyo y servicio.

En consecuencia, con fundamento en las citadas disposiciones constitucionales y legales, este Pleno del Consejo de la Judicatura expide el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- Cambio de sede oficial.** Los Juzgados de lo Civil, de Jurisdicción Concurrente, de Juicio Civil Oral y su Coordinación de Gestión Judicial, de Oralidad Mercantil y su Coordinación de Gestión Judicial, todos del Primer Distrito Judicial Del Estado; Menores de Monterrey, Nuevo León, y su Coordinación de Gestión Judicial; así como sus áreas administrativas de apoyo y servicio; cambiarán su domicilio oficial al ubicado en la calle Matamoros, número 347, esquina con Pino Suárez, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, en los términos y fechas de vigencia siguientes:

Juzgados de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial	Inicio de funciones en su nuevo domicilio oficial
Primero	28 de septiembre de 2020
Segundo	28 de septiembre de 2020
Tercero	28 de septiembre de 2020
Cuarto	29 de septiembre de 2020
Quinto	29 de septiembre de 2020
Sexto	29 de septiembre de 2020
Séptimo	02 de octubre de 2020
Octavo	02 de octubre de 2020

Juzgados de Juicio Oral Civil del Primer Distrito Judicial	Inicio de funciones en su nuevo domicilio oficial
Primero	06 de octubre de 2020
Segundo	06 de octubre de 2020
Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Civil Oral	06 de octubre de 2020

Juzgado de Oralidad Mercantil	Inicio de funciones en su nuevo domicilio oficial
Juzgado de Oralidad Mercantil del Primer Distrito Judicial	06 de octubre de 2020
Coordinación de Gestión Judicial del Juzgado de Oralidad Mercantil	06 de octubre de 2020

Juzgados Menores de Monterrey, Nuevo León	Inicio de funciones en su nuevo domicilio oficial
Primero	13 de octubre de 2020
Segundo	13 de octubre de 2020
Tercero	13 de octubre de 2020
Cuarto	14 de octubre de 2020
Quinto	14 de octubre de 2020
Sexto	14 de octubre de 2020

Séptimo	19 de octubre de 2020
Octavo	19 de octubre de 2020
Noveno	19 de octubre de 2020
Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados Menores de Monterrey, Nuevo León	13 de octubre de 2020

Juzgados de lo Civil del Primer Distrito Judicial	Inicio de funciones en su nuevo domicilio oficial
Primero	21 de octubre de 2020
Segundo	21 de octubre de 2020
Tercero	21 de octubre de 2020
Cuarto	26 de octubre de 2020
Quinto	26 de octubre de 2020

Áreas administrativas	Inicio de funciones en su nuevo domicilio oficial
Oficialías de Partes	13 de octubre de 2020
Buzón de Oficialía	13 de octubre de 2020
Unidad de Asistencia Procesal Administrativa	13 de octubre de 2020
Unidad de Medios de Comunicación	27 de octubre de 2020

**SEGUNDO.- Prestación de correspondencia, realización de trámites y diligencias.** A partir de las fechas señaladas en el punto que antecede toda la correspondencia, trámites, servicios y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia de los órganos predichos, deberán dirigirse y realizarse en su nuevo domicilio oficial.

**TERCERO.- Denominación, competencia y jurisdicción territorial.** Los juzgados que cambian de domicilio conservarán su actual denominación, competencia y jurisdicción territorial.

**CUARTO.- Circunstancias no previstas.** Las circunstancias no previstas en la ley o en el presente Acuerdo General serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

#### TRANSITORIOS:

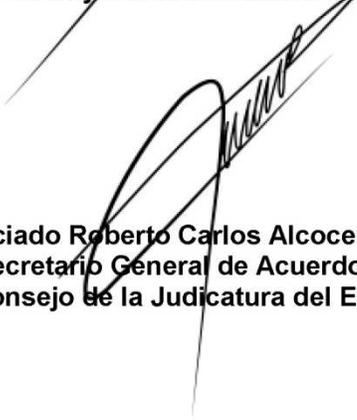
**PRIMERO.- Vigencia.** Este Acuerdo General entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Judicial del Estado*.

**SEGUNDO.- Publicación.** Para conocimiento de las autoridades, abogados litigantes y público en general, publíquese este Acuerdo General en el *Boletín Judicial del Estado*, así como en el *Periódico Oficial del Estado*.

Las anteriores determinaciones se tomaron en la sesión ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, llevada a cabo el día 22 veintidós de septiembre de 2020 dos mil veinte.



**Magistrado Francisco Javier Mendoza Torres  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura del Estado**



**Licenciado Roberto Carlos Alcocer de León  
Secretario General de Acuerdos del  
Consejo de la Judicatura del Estado**